

LEY N° 10438

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

ENTRE RIOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación del inmueble ubicado en Distrito Pehuajó al Norte, del Departamento Galeguaychú, Ejido Municipal de Gilbert, Sección Chacras, con domicilio parcelario en Ruta Provincial N° 20 S/N, de una superficie –según mensura practicada por el Agrimensor Mario Waisten, Matrícula N° 24.211, Plano N° 73.134- de Treinta Áreas, Cero Centiáreas, (30 As.00 Cas.), Lote 2, Partida Provincial N° 147.967, Plano N° 73.134 registrado en la Dirección de Catastro en fecha 21 de febrero de 2007, lindando al NORTE recta (8-9) N.E. 75° 36' de 50,00 m. amojonada, que linda con lote 1 propiedad de Carlos Enrique Treise; al ESTE Recta (9-10) S.E. 14° 41' de 60,00 m. amojonada que linda con lote 1 propiedad de Carlos Enrique Treise; al SUR Recta (10-7) S.O. 75° 36' de 50,00 m. alambrada que linda con calle Pública, propiedad de Carlos Enrique Treise; al OESTE Recta (7-8) N.O. 14° 41' de 60,00 m. alambrada, que linda con Ruta Provincial N° 20 (asfalto), que figura inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gueleguaychú bajo Matrícula N° 136.288 (Ant. Dominial 008.802), Sección Dominio Urbano.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que dicho inmueble deberá ser destinado únicamente a la instalación de la Estación Reductora de Presión Primaria 70/14.7 bar y Reductora de Presión Secundaria 14.7/4 bar – Obra Provisión de Gas Natural a la localidad de Gilbert (Gas NEA SA).

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el inmueble donado es absolutamente intransferible.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 5 de julio de 2016.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1° H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H.C. de Senadores

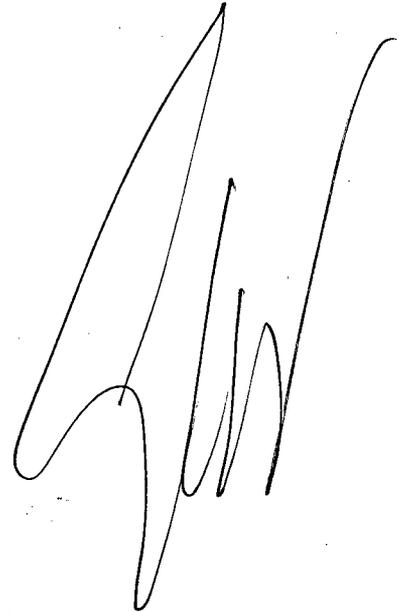
ES COPIA AUTENTICA


Sr. José María Kramer
PROSECRETARIO
Honorable Cámara de Senadores
Entre Ríos

PARANA, **08 AGO 2016**

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected loops and lines.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA **08 AGO 2016**

Registrada en la fecha bajo el N° 10438- CONSTE